



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00549-2015-A/MPMN

Moquegua, 26 MAYO 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N°8179-2014, Informe N°120-2014-WLF-R/SOP/GIP/MPMN, Informe N° 060-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°1310-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°403-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°462-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°847-2015-GPP/GM/MPMN sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 8179-2014, de fecha 17/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 18866, emitida a nombre de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito, se perfecciona la contratación del servicio de "Alquiler de Estación Total, Mas Nivel" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", contratación que ascendió a la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N°120-2014-WLF-R/SOP/GIP/MPMN de fecha 31/DIC/2015, el Residente el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" emite la Conformidad del Servicio de "Alquiler de Estación Total, Mas Nivel" por un monto ascendente a S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) según los términos del servicio contratado mediante la O/S N° 8179-2014;

Que, mediante Informe N° 60-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 26/MAR/2015, Ing. Jesús Clavitea Huanca actual Residente del Proyecto indica que de la verificación de las horas utilizadas, con el cuaderno de obra y la valorización emitida, se tiene que estas concuerdan y tienen relación con los trabajos relacionados en obra, a cuyo hecho adjunta las anotaciones del cuaderno de obra donde se indican las horas trabajadas, en ese sentido, solicita el reconocimiento de deuda y pago correspondiente por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

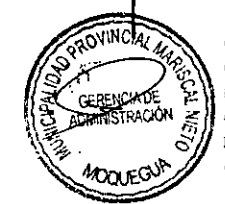
Que, mediante Informe N°1310-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17/ABR/2015, el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que conforme al Informe emitido por del Ing. Jesús Clavitea Huanca, se tiene que la valorización de la Orden de Servicio N° 8179-2014, emitida a nombre de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por el monto de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) no fue cancelada al cierre del ejercicio Presupuestal del año 2014, por lo tanto, contando con la conformidad respectiva del servicio, en atención las normas y procedimientos establecidos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, debe continuarse con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°1310-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 23/ABR/2015, la Gerente de Infraestructura Publica solicita ante Gerencia de Asesoría Jurídica se emita acto resolutorio de reconocimiento de deuda favor de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" según O/S N° 8179-2014, para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" por el monto de S/. 2,200.00 N/S;

Que, mediante Informe N° 462-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 27/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente de reconocimiento de deuda en favor de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" según O/S N° 8179-2014, Concluye que el Proyecto con Meta 018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" cuenta con saldo disponible correspondiente en el presente ejercicio; por lo que valida la Disponibilidad Presupuestal; sugiriendo se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el tramite pertinente;

Que, mediante Informe N°847-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 04/MAY/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda en favor de la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" por el importe de S/.2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) por lo que, otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Meta | : | 018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". |
| Fuente de Financiamiento | : | 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : | 18 Canon Sobre Canon y Regalías |
| Especifica de Gasto | : | 2.6.2.2.25 |
| Tipo de Costo | : | Costo Directo |
| Monto | : | S/. 2,200.00 Nuevos Soles |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2.200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Sra. Yesica Rosa Maquera Tito por la ejecución del servicio de "Alquiler de Estación Total Mas Nivel" para el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta y nueve (59) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 016 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado De San Francisco Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon y Regalías
- Especifica de Gasto : 2.6.2.2.25
- Tipo de Costo : Costo Directo
- Monto : S/. 2,2000.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional y Fuente de Financiamiento, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública; Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE